



AUTO INTERLOCUTORIO No. 217

Proceso: Civil Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicado: 990014089001 2018 00010 00
Demandante: Jhon Jercy López Cruz
Apoderado: Sin
Demandado: Ismael Quiroga Medina
Apoderado: Sin.-

Puerto Carreño Vichada Julio Veintinueve del Dos Mil Veintidós

SITUACIÓN

Memorial del Pasivo;

CONSIDERACIONES

La situación radica según el pasivo en que se termine el proceso por pago total de la obligación;

El documento viene firmado por las dos partes lo que nos ubica en el sendero de que efectivamente hubo un pacto de extremos por lo que es procedente;

Debe tenerse en cuenta la renuncia a términos del pasivo;

DECISIONES

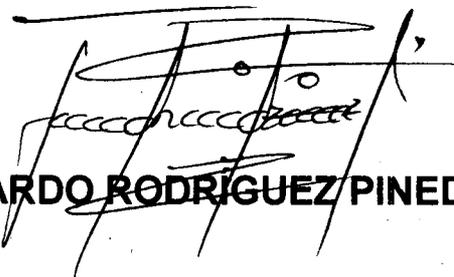
Primera: Termínese el proceso en referencia por las consideraciones expuestas;

Segunda: Pásese a archivo definitivo y no se generen costas;

Tercera: Acéptese la renuncia a términos del pasivo. Levántese la medida cautelar.

INSCRÍBASE, NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

El Juez,


JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ PINEDA

Proyectó, Revisó y Elaboró: J.E.R.P. 